



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MDH

Huanchaco, 08 de enero del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 299-2019-MDH, y la Resolución de Alcaldía N° 565-2019-MDH; El Oficio N° 000110-2019/GOR/JR2TRU/ORTRU2/RENEIC, signado Expediente Administrativo N° 18788-2019-01, emitido por la Jefe de la Oficina Registral Trujillo II del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; El Informe N° 03-2020-OREC-MDH, emitido por la Unidad de Registros Civiles de la MDH;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Oficio N° 000110-2019/GOR/JR2TRU/ORTRU2/RENEIC, signado Expediente Administrativo N° 18788-2019-01, de fecha 27 de diciembre del 2019, la Jefe de la Oficina Registral Trujillo II del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, precisa que, en la Resolución de Alcaldía N° 299-2019-MDH, y Resolución de Alcaldía N° 565-2019-MDH, se ha observado que el contenido en ambas resoluciones, la fecha de celebración de matrimonio difiere del Acta y/o Partida De Matrimonio; solicitando se regularice la información solicitada a fin de culminar con la calificación registral;

Que, mediante Informe N° 03-2020-OREC-MDH, la Unidad de Registros Civiles de la MDH, señala respecto al Oficio N° 000110-2019/GOR/JR2TRU/ORTRU2/RENEIC, signado Expediente Administrativo N° 18788-2019-01, revisando los datos registrados en el acta de matrimonio que, en copia simple adjuntan N° 01129652, de los titulares Raúl Castillo Espejo y Shirley Verena Yupanqui Ganoza, matrimonio celebrado con fecha 01 del mes de diciembre del 2007, y registrado con fecha 27 del mismo mes y año; al realizar sus trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, pro error en la parte considerativa de las Resolución de Alcaldía N° 299-2019-MDH, y Resolución de Alcaldía N° 565-2019-MDH, se consignó por error que la fecha de Celebración de Matrimonio fue el 27 de diciembre del 2007, siendo lo correcto el día 01 de diciembre del 2007;

Que, mediante Artículo 212, punto 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Rectificación de Errores, precisa que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En consecuencia, estando a los expuesto y al amparo del TUO de la Ley N° 27444, el Artículo 20°, inciso 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299-2019-MDH, de fecha 13 de mayo del 2019, por ERROR MATERIAL, en el siguiente extremo:

En el TERCER CONSIDERANDO:

DICE: "(...) Que, mediante copia certificada de Acta de Matrimonio, el Sr. RAÚL CASTILLO ESPEJO y la Sra. SHIRLEY VERENA YUPANQUI GANOZA, contrajeron matrimonio con fecha 27 de Diciembre del 2007, ante el Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; (...).

DEBE DECIR: "(...) Que, mediante copia certificada de Acta de Matrimonio, el Sr. RAÚL CASTILLO ESPEJO y la Sra. SHIRLEY VERENA YUPANQUI GANOZA, contrajeron matrimonio con fecha 01 de Diciembre del 2007, ante el Alcalde de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 565-2019-MDH, de fecha 19 de Setiembre del 2019, por ERROR MATERIAL, en el siguiente extremo:

En el ARTÍCULO PRIMERO:

DICE: "(...) **DECLARAR FUNDADA** la solicitud formulada por la Sra. SHIRLEY VERENA YUPANQUI GANOZA, sobre **DIVORCIO ULTERIOR**; en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial, contraído por el Sr. RAUL CASTILLO ESPEJO, identificado con DNI N° 40468227 y la Sra. SHIRLEY VERENA YUPANQUI GANOZA, identificada con DNI N° 43053193, ante la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho- Lima; con fecha 27 de Diciembre del 2007, al acogerse al Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en en las Municipalidades y Notarias, según Ley N° 29227. (...).

DEBE DECIR: "(...) **DECLARAR FUNDADA** la solicitud formulada por la Sra. SHIRLEY VERENA YUPANQUI GANOZA, sobre **DIVORCIO ULTERIOR**; en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial, contraído por el Sr. RAUL CASTILLO ESPEJO, identificado con DNI N° 40468227 y la Sra. SHIRLEY VERENA YUPANQUI GANOZA, identificada con DNI N° 43053193, ante la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho- Lima; con fecha 01 de Diciembre del 2007, al acogerse al Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en en las Municipalidades y Notarias, según Ley N° 29227. (...);

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSERVAR LOS DEMAS EXTREMOS de Resolución de Alcaldía N° 299-2019-MDH, de fecha 13 de mayo del 2019, y la Resolución de Alcaldía N° 565-2019-MDH, de fecha 19 de Setiembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados, Gerencias y/o Sub Gerencias que por su naturaleza posean injerencia con lo resuelto, con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert García Castillo
ALCALDE